

III. Por cada sobresaliente o matrícula de honor en los cursos monográficos del doctorado, 0,10 puntos.

IV. Grado de Doctor (con sobresaliente o «cum laude», 1 punto más), 3 puntos.

V. Titulados Superiores que hayan cumplido el período completo de formación como residente en la especialidad de que se trate, 6 puntos.

VI. Titulados Superiores que hayan cumplido el período completo de formación como residentes en Centro extranjero con programa reconocido de docencia para posgraduados en las especialidades de que se trate y con título convalidado por el Ministerio de Educación y Ciencia, 6 puntos.

VII. Por cada mes de servicios prestados en propiedad en Servicios Jerarquizados de Instituciones Sanitarias gestionadas o administradas por Entidades gestoras de la Seguridad Social o en Instituciones Sanitarias de país extranjero realizados en virtud de convenio o acuerdo de asistencia sanitaria con dicho país, cuyo desempeño haya sido expresamente autorizado al facultativo en cuestión por el Ministerio de Sanidad y Consumo (hasta un máximo de 5 puntos), 0,10 puntos.

VIII. Por cada mes de servicio prestado en propiedad en Servicio no jerarquizado de la Seguridad Social, en la correspondiente especialidad (hasta un máximo de 5 puntos), 0,50 puntos.

IX. Por cada mes de servicio prestado como interino, contratado, eventual o autorizado, en los Servicios Jerarquizados de la Seguridad Social, en la especialidad de que se trate (hasta un máximo de 5 puntos), 0,10 puntos.

X. Catedrático de la Facultad de Medicina, Farmacia o Estomatología de la especialidad de que se trate, 8 puntos.

XI. Profesor numerario de las Facultades de Medicina, Farmacia o Estomatología de la especialidad de que se trate, 6 puntos.

XII. Jefe de Departamento o Servicio con nombramiento en propiedad de los Servicios Jerarquizados de la Seguridad Social, o de Hospitales con programa acreditado para la docencia por la Comisión Nacional de la especialidad de que se trate, 8 puntos.

XIII. Jefe de Sección con nombramiento en propiedad de los Servicios Jerarquizados de la Seguridad Social o de Hospitales con programa acreditado para la docencia por la Comisión Nacional de la especialidad de que se trate, 7 puntos.

XIV. Farmacéutico, Químico o Médico Adjunto, con nombramiento en propiedad, de los Servicios Jerarquizados de la Seguridad Social, o de Hospitales con programa acreditado para la docencia por la Comisión Nacional de la especialidad de que se trate, 6 puntos.

XV. Médicos o Farmacéuticos Inspectores, por oposición, del Cuerpo Sanitario de la Seguridad Social, para la especialidad de Medicina Preventiva, los primeros, y para plazas de Farmacia Hospitalaria, los segundos, 6 puntos.

XVI. Médico especialista, con nombramiento en propiedad, en las Instituciones Sanitarias abiertas de la Seguridad Social y Médicos de urgencia hospitalaria, 3 puntos.

XVII. Por trabajos científicos publicados y aportaciones o reuniones científicas, sobre la especialidad de que se trate (hasta un máximo de 10 puntos).

Serán excluyentes entre sí las puntuaciones obtenidas al aplicar los puntos del baremo otorgados desde el apartado X al XVI, ambos inclusive, computándose únicamente la puntuación más alta obtenida mediante su aplicación en dichos apartados. Asimismo, la puntuación obtenida al aplicar los puntos del baremo otorgados desde los apartados VII al IX, ambos inclusive, no podrán exceder de un máximo de 5 puntos.

ANEXO III

Relación y número de plazas convocadas

Provincia	Número de plazas	Localidad	Dispositivo	Area hospitalaria de actuación	Hospital de referencia
Almería	1	El Ejido	ESMD Poniente	Centro-oeste	Torrecárdenas.
Cádiz	2	Villamartín	ESMD Sierra	Norte	S.A.S. Jerez.
Córdoba	1	Pozoblanco	ESMD Valle Pedroches	Norte	S.A.S. Pozoblanco.
Granada	1	Cabra	ESMD Cabra	Sur	S.A.S. Cabra.
	2	Baza	ESMD Baza	Noreste	S.A.S. Baza.
	1	Guadix	ESMD Guadix	Noreste	S.A.S. Baza.
	1	Orgiva	ESMD Alpujarras	Sur	S.A.S. Motril.
Huelva	1	Granada	ESMD Granada sur	Centro-oeste	San Cecilio.
	1	Lepe	ESMD Costa	Sureste-Suroeste	H. Infanta Elena.
Jaén	1	Villacarrillo	ESMD Noreste	Este	S.A.S. Ubeda.
Málaga	1	Antequera	ESMD Antequera	Nordeste	S.A.S. Antequera.
	1	Málaga	USM Carlos Haya	Centro	H. Carlos Haya.
Sevilla	1	Osuna	ESMD Osuna	Sureste	S.A.S. Osuna.
	1	Morón	ESMD Morón	Sur	Hosp. Valme.
	1	Utrera	ESMD Utrera	Sur	Hosp. Valme.
	1	Camas	ESMD Camas	Noroeste	Macarena.
	1	Sevilla	ESMD Sur	Centro	V. del Rocío.
	1	Sevilla	ESMD Macarena	Noroeste	Macarena.
	1	Sanlúcar M.	ESMD Aljarafe	Centro	V. del Rocío.

ADMINISTRACION LOCAL

1289 RESOLUCION de 8 de noviembre de 1989, del Ayuntamiento de Sestao (Vizcaya), por la que se amplía la oferta pública de empleo para el año 1989.

Provincia: Vizcaya.

Corporación: Sestao.

Número de Código Territorial: 48084.

Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 1989 (ampliación) aprobada por el Pleno en sesión de fecha 6 de noviembre de 1989.

Funcionarios de carrera

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: A. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase Técnicos Superiores. Número de vacantes: Una. Denominación: Licenciado en Informática o Ingeniero Superior.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: B. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala Técnicos, clase Técnicos Medios. Número de vacantes: Una. Denominación: Diplomado en Ciencias Empresariales.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: C. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Personal de Oficios. Número de vacantes: Una. Denominación: Jefe Mantenimiento de Instalaciones Deportivas.

Sestao, 8 de noviembre de 1989.—El Secretario.—Visto bueno, el Alcalde.

1290 RESOLUCION de 12 de diciembre de 1989, de la Diputación Provincial de Valladolid (Pleno de fecha 24 de noviembre de 1989), por la que se rectifica la de 12 de septiembre de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de fecha 25 de octubre) sobre Oferta de Empleo Público para 1989.

Donde dice: «Personal laboral. Nivel de titulación: Graduado Escolar, Formación Profesional primer grado o equivalente. Denominación del puesto: Auxiliar Psiquiátrico. Número de vacantes: Una.» debe decir: «Funcionarios de carrera. Grupo D. Escala: Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase: Cometidos Especiales. Número de vacantes: Una. Denominación: Auxiliar Psiquiátrico.»

Valladolid, 12 de diciembre de 1989.—El Secretario.—Visto bueno, el Presidente.